



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoDirección Regional de
Salud Puno

N° 0013-2026/DRS-PUNO-DESA



Resolución Directoral Regional

Puno, 13 de ENERO del 2026

VISTO:

El expediente con Registro N° 935-2025 que contiene la solicitud del Representante Legal José William BAUTISTA PAURO con DNI 01319639, de la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "ALENNKA S.A." identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20542760282, ubicado en la calle 02 de la urbanización San Jorge Mz. V lote 05, del distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno, sobre el procedimiento administrativo de Renovación de la Autorización Sanitaria para su establecimiento, con recibo de ingreso de prestaciones de salud N° 0050142 y el informe técnico N° 058-2025/DSB/DESA/DIRESA-GR/PUNO de la Dirección de Saneamiento Básico - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA Puno.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre del 2025, la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "ALENNKA S.A." solicitó la Autorización Sanitaria para su establecimiento; declarando que los Manuales de Operaciones presentados son para: Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, limpieza de tanques sépticos.

Que, asimismo debe señalarse que la empresa adjuntó su Manual de Operación, y hoja de vida del Director Técnico, documentación que forma parte de los requisitos para tramitar la certificación solicitada según Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2025, se realizó la inspección sanitaria al establecimiento de la empresa solicitante por parte del personal del área técnica de la dirección Saneamiento Básico - DESA de la DIRESA Puno, a fin de verificar la implementación o condiciones de infraestructura, manual de Operación, Fichas Técnicas de Evaluación, Formatos de Constancias de Trabajos Realizados y Autorización de Productos Químicos, y con fecha 24 de noviembre se realiza el levantamiento de observaciones, cuyas actas con opinión favorable se encuentran adjuntas al expediente atendido.

Que, de la evaluación y análisis del presente expediente realizada por el área técnica de esta Dirección Regional, respecto de los documentos presentados y pagos realizados por la administrada, las actas de inspección sanitaria del 17 y 24 de noviembre del 2025, presentadas como sustento del trámite de Autorización Sanitaria del establecimiento de la empresa solicitante, de acuerdo al Manual de Operación e informe N° 058-2025/DSB/DESA/DIRESA-GR/PUNO de fecha 02 de diciembre del 2025, se obtuvieron los siguientes resultados: Sobre infraestructura, se concluyó que el establecimiento aplica lo establecido en el Artículo 11°, título Tercero del Decreto Supremo N° 022-2001-SA de la Empresas de Saneamiento Ambiental, y en concordancia a lo establecido en el artículo 12° respecto a vestimenta e indumentaria de protección personal, y artículo 14° de Dirección Técnica, así como todos los requisitos previos para la obtención de la autorización sanitaria de su establecimiento;

Que, de igual modo se estableció que con base a la solicitud presentada, la inspección realizada y la evaluación de los documentos presentados por la administrada se verificó que la empresa aplica su Manual de Operaciones para las actividades de Saneamiento Ambiental.



Que, respecto a la calificación del expediente de Autorización Sanitaria de la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "ALENKA S.A." con expediente N° 935-2025, esta Empresa **CUMPLE** con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que prevé los requisitos, como así se tiene expresado en el informe N° 058-2025/DSB/DESA/DIRESA - GR /PUNO, emanado del área técnica correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno.

Que, por PROVEÍDO N° 029-2025/DSB/DESA de la Dirección de Saneamiento Básico, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Puno, de fecha 17 de diciembre del 2025. Suscribe que el expediente cumple con todos los presupuestos previstos por Ley para la emisión del presente acto resolutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la AUTORIZACION SANITARIA al establecimiento: EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "ALENKA S.A." ubicado en la calle 02 de la urbanización San Jorge Mz. V lote 05, del distrito de San Miguel, provincia de San Román departamento Puno, para las actividades de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Tanques Sépticos, según solicitud.

Artículo 2°.- LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los FUNCIONARIOS y/o SERVIDORES que suscriben los mismos.

Artículo 3°.- El plazo de vigencia de la Autorización Sanitaria que se otorga mediante la presente resolución es de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo.

Artículo 4°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten su actividad, en un expediente a disposición de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Puno cuando esta la requiera.

Artículo 5°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de sus actividades.

Artículo 6°.- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución Directoral Regional, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

Artículo 7°.- La Certificación de la Autorización Sanitaria que se otorga se encuentra sujeta a las condiciones de control que la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental – DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

Artículo 9°.- Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Regístrase y Comuníquese.



Mc. Emerson Aquino Condoñi
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72354

- TR. INSCRITO PARA LOS
- FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DEADS
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGAJO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA A WEB
- S.T. OE RR.JM.
- CAPACITACION
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS.....

DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

11 ENE 2026

Gladys Alave Villanueva
FEDATARIO